

AQUAE




PAPERS

Nº 1

JUNIO 2013

1

ESTUDIO SOBRE EL PRECIO DEL AGUA EN ESPAÑA

Coordinador: Josep Bagué Prats

Autores: Carmen Albiol Omella, Antoni Bru Angelats

Comité técnico: Juan E. Iranzo Martín, Pascual Fernández Martínez, Amelia Pérez Zabaleta, Federico Sánchez Aguilera



En colaboración con:



Colegio de
Economistas
de Madrid

ESTUDIO SOBRE EL PRECIO DEL AGUA EN ESPAÑA ¹

Coordinador

Josep Bagué Prats:

SeWGeneral y Director Económico-Financiero de Agbar

Autores

Carmen Albiol Omella:

JeFe de planificación comercial de Aguas de Barcelona

Antoni Bru Angelats:

Director Fiscal de Agbar

Comité técnico

Juan E. Iranzo Martín:

Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Madrid

Pascual Fernández Martínez:

Director del Centro de Estudios "Economía de Madrid" Universidad Rey

Juan Carlos

Amelia Pérez Zabaleta:

Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED

Federico Sánchez Aguilera:

Presidente de la Comisión de Economía y Estadística de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS)

La realización del presente estudio y su publicación ha sido posible gracias a la suma de varios esfuerzos y voluntades. Por ello, queremos expresar nuestro más profundo y sincero agradecimiento al Comité Técnico, que ha colaborado activamente en la realización del presente estudio, y en especial a Don Juan Iranzo Martín, Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Madrid, por la orientación, el seguimiento y la supervisión continua del mismo, pero sobre todo, por la motivación y el apoyo recibido.

¹ El estudio supone, en parte, una actualización del trabajo "La Financiación del ciclo del agua en España. Problemática y retos de Futuro", realizado por Albert Martínez Lacambra, Carmen Albiol y JaPre Masana y publicado en Presupuesto y Gasto Público. Instituto de Estudios Fiscales.

© Fundación Aqualogy , 2013

En colaboración con:



Torre de Cristal - Paseo de la Castellana, 259 C,

28046 Madrid (España)

www.fundacionaqualogy.org

Diseño y maquetación: rez

Impresión: MaF S.A.

Depósito Legal: M-18147-2013

ISSN: 2340-3675

Impreso en España.

SUMARIO

PAG

RESUMEN	4
PALABRAS CLAVE	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. LEGISLACIÓN Y DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL	6
3. SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS	8
4. FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	10
5. LA FACTURA DEL AGUA EN ESPAÑA: CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA FACTURA DE USO DOMÉSTICO	14
5.1. ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DEL RECIBO DEL AGUA DE 15 CIUDADES ESPAÑOLAS	19
6. COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DEL AGUA EN EUROPA	20
7. COMPARACIÓN DEL PRECIO DEL AGUA CON EL PRECIO DE OTRAS "UTILITIES" EN EUROPA	24
7.1. ELECTRICIDAD	25
7.2. TELEFONÍA	26
7.3. COMPARACIÓN DEL ESFUERZO DEL USUARIO EN LAS DISTINTAS "UTILITIES"	28
8. COMPARACIÓN DEL GASTO EN AGUA, ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA EN ESPAÑA	29
9. PAGO DEL SERVICIO PÚBLICO POR LOS PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: LA ILUSIÓN MONETARIA	32
10. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO URBANO A LOS INGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	34
11. CONCLUSIONES	40
BIBLIOGRAFÍA	41
AUTORES	43

RESUMEN

El estudio demuestra que el precio del agua en España está por debajo de la media de los países del entorno europeo y del de otras "utilities" como la telefonía o la electricidad y que, por lo tanto, existe capacidad de absorción de los costes del agua en España a través de las tarifas del agua.

En él se analiza la factura del agua en España dando visibilidad a los distintos conceptos incorporados a la misma con el objetivo de analizar cuál es el precio real del agua en este país y concluir si es cara o no. Presentamos un análisis de los precios basado en un indicador que nos permite comparar, en términos de renta disponible per capita, el esfuerzo relativo de los consumidores españoles con el realizado por los del resto de países europeos, así como con otros servicios básicos.

PALABRAS CLAVE

Tarifas del agua, Directiva Marco del Agua, recuperación de costes, factura del agua, ciclo integral del agua, abastecimiento, saneamiento, indicador de esfuerzo para el pago del servicio del agua, administraciones públicas, coste del agua.

1. INTRODUCCIÓN

El ciclo integral del agua tiene por objeto garantizar el suministro del agua y su sostenibilidad y está constituido por una cadena de actividades que comprende el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y la depuración de las aguas residuales. El ciclo tiene su inicio con la captación del agua para su posterior distribución y consumo, concluyendo con la recogida y depuración de las aguas residuales para su vertido al dominio público.

La necesaria adaptación a nuevas normativas, la mejora de la eficiencia en la gestión de los servicios que integran el ciclo integral del agua, la escasez relativa de los recursos hídricos y las exigencias de mayor calidad del agua y del servicio implican la necesidad de acometer importantes inversiones en la transformación y renovación de las infraestructuras existentes, así como un aumento de los gastos de los servicios del agua.

Dicha situación entronca en un contexto de deterioro de las finanzas de las administraciones públicas españolas y de imposición de recuperación de los costes a través de la tarifa motivado principalmente por los requerimientos del artículo 9 de la Directiva Marco del Agua, por lo que indefectiblemente se vislumbra un escenario de necesario, y significativo, incremento de los precios del agua en España durante los próximos años.

La distribución competencial del ciclo integral del agua en España implica a numerosos agentes públicos y privados, así como a los diferentes órdenes de la Administración del Estado.

Actualmente existen importantes diferencias tarifarias entre los servicios de agua de las distintas poblaciones, debidas a diversas razones entre las que se incluye el origen del recurso, la calidad del servicio prestado y el nivel de inversiones ejecutadas, así como los distintos niveles de subsidio por parte del sector público o, lo que es lo mismo, el diferente grado de recuperación de costes del servicio. Hay que añadir a todo ello que la factura del agua se utiliza en ocasiones como instrumento para recaudar otros conceptos ajenos al ciclo integral del agua, siendo el más común la cuota por recogida de residuos sólidos urbanos.

Todo ello confiere una gran heterogeneidad a las facturas del agua de los distintos municipios, lo que ocasiona en el consumidor final una falta de conocimiento real del precio del agua.

El objetivo principal de este estudio es, por lo tanto, dar visibilidad a los

distintos conceptos incorporados a la factura del agua en España a los efectos de descifrar qué es lo que se paga con la factura del agua y poder concluir si esta es cara o no en España, así como si existe posible recorrido para el aumento de los precios de la misma en este país.

A los efectos de determinar si en España el agua es cara o no utilizaremos baremos objetivos de comparabilidad, utilizando para ello un indicador que mide el esfuerzo del usuario para el pago del servicio del agua. Dicho indicador nos permite efectuar una comparación entre España y distintos países europeos, comparación que se realiza en términos de poder adquisitivo sobre los precios del agua entre países. Asimismo se comparan los precios del ciclo integral del agua con los de otras "utilities" como la telefonía, la electricidad y otros servicios públicos como la televisión pública.

Finalmente, al tratarse de una actividad altamente regulada, la gestión del ciclo integral del agua realiza una contribución muy relevante a las distintas administraciones y organismos públicos reguladores. Dicha contribución viene incorporada en parte a las propias facturas del agua (cánones, tasas e impuestos generales al consumo), por lo que también va a ser objeto del estudio el análisis de la contribución real de las facturas del agua a las diversas administraciones públicas competentes.

El estudio se ha centrado en el precio del agua para los usuarios domésticos por ser el que genera una sensibilización social más importante y el que nos permite desarrollar una comparación con el resto de países de la Unión Europea.

2. LEGISLACIÓN Y DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL

En el ámbito legislativo, a medida que el agua se ha convertido en un recurso cada vez más escaso tanto cuantitativa como cualitativamente, y vulnerable a amenazas como la contaminación, la sequía, la sobreexplotación o la ineficiente gestión de los recursos, los poderes públicos han ido estableciendo nuevos mecanismos de intervención con la finalidad de que su uso resulte más sostenible.

En este sentido, la Unión Europea ha promulgado una serie de directivas cuyo objeto ha sido la protección y gestión del agua en todo el territorio de la Unión Europea.

En el año 2000, la Unión Europea dio un gran paso adelante con la adopción de la Directiva Marco sobre Aguas (DMA), la cual establece un marco de acción

comunitario en el ámbito de la política de aguas ², introduciendo un enfoque legislativo nuevo sobre la gestión y protección de las aguas. Este nuevo marco no se fundamenta en las fronteras nacionales, sino en características hidrográficas y ubicaciones geográficas. Tanto por su enfoque, que considera el conjunto de aguas superficiales y subterráneas, como por los objetivos perseguidos, que se fundamentan en la consecución de un buen estado del agua y, al mismo tiempo, una protección de los ecosistemas dependientes, esta Directiva supone un cambio significativo en la legislación europea vigente y conlleva una gran complejidad tanto en su definición como en su implantación.

Además, dicha Directiva exige la coordinación de las distintas políticas de la Unión Europea y establece un calendario de actuaciones preciso, fijando 2015 como fecha objetivo para que todas las aguas de la Unión Europea se encuentren en buen estado.

Un aspecto relevante y novedoso de la DMA es la referencia que realiza a la política de tarificación, que en su artículo 9, establece que "Los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos (...) y en particular de conformidad con el principio de que < quien contamina paga >".

El principio de recuperación de costes supone "de facto" el fin de una política de subsidios en el ciclo integral del agua que se ha venido aplicando en numerosas ocasiones. Ello implicará, entre otras cosas, un cambio en el procedimiento de aprobación de tarifas, habitualmente realizado en España por las administraciones municipales, que se ha fundamentado en la evolución del incremento de precios al consumo, mecánica que no permite una oportuna dotación de recursos financieros al servicio y que supone un incumplimiento del objetivo perseguido por la citada Directiva Marco.

La nueva directiva comunitaria planteada pretende, adicionalmente, un cambio en el consumo de los recursos tanto para el conjunto de la población como para los diferentes actores económicos del sistema. Se espera conseguir la eficiencia en su utilización, la gestión del recurso, así como los costes medioambientales implícitos a través de una nueva política de tarificación que incentive dichas conductas.

2 Que ha sido modificada por la Directiva 2008/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, que modifica la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión y por la Directiva 2009/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al almacenamiento geológico de dióxido de carbono.

La DMA constituye, por consiguiente, el marco para la política de aguas de la Unión Europea, aunque está completada por otras disposiciones legislativas que regulan aspectos concretos del uso del agua: la Directiva sobre aguas residuales urbanas (1991), la Directiva sobre nitratos (1991), la Directiva sobre agua potable (1998), la Directiva sobre las aguas de baño (2006), la Directiva sobre aguas subterráneas (2006) y la Directiva sobre normas de calidad ambiental (2008).

El marco regulatorio y competencial de la gestión del ciclo integral del agua en España implica que numerosos agentes públicos y privados se encuentren inmersos en la actividad. Como prueba de ello, y a modo ilustrativo, podemos indicar que la captación de agua es competencia de la confederación hidrográfica o de las comunidades autónomas, mientras que el suministro domiciliario es una competencia municipal (esta última se sustenta en la Ley de Bases de Régimen Local, que establece que los servicios de tratamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración son de competencia municipal). En lo que atañe a la potabilización, en algunos casos coincide con el prestador del servicio de distribución de agua y en otros es un ente supramunicipal o autonómico.

La implicación del Gobierno del Estado se centra en el dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias adoptando un rol de apoyo, tanto técnico como económico, así como en la planificación del abastecimiento y el saneamiento.

Por su parte, las comunidades autónomas, ostentan un numeroso volumen de competencias medioambientales, de gestión del dominio público hidráulico en las cuencas internas, de ordenación del territorio, de protección de los ecosistemas así como otras competencias relacionadas ya sea de forma independiente o conjunta con otras administraciones.

3. SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS

Las comunidades autónomas están siendo uno de los agentes económicos más afectados por la actual crisis económica debido a las actuales medidas de austeridad y control del déficit público (suponen, aproximadamente, un tercio del total del gasto del conjunto de las administraciones públicas) demandadas tanto por los organismos europeos como por la comunidad financiera. Ello ha supuesto que se estén viendo inmersas en una difícil situación financiera, que se ha visto agravada por el cierre del acceso

a los mercados financieros o, en caso de disponer de él, con un alto coste financiero (Madrid ha conseguido emitir deuda a los mercados y solo Aragón, Navarra y Galicia se plantean realizar lo mismo). No obstante, la creación de medidas alternativas de financiación ofrecidas por el Gobierno central (Fondo de Liquidez Autonómico - FLA) está suponiendo una alternativa de financiación no exenta de un riguroso control presupuestario y de déficit público. La devolución de dichos fondos está garantizada con los ingresos futuros provenientes de la participación en los ingresos del Estado (PIE).

Este entorno económico, tiene una repercusión directa en los servicios prestados a los ciudadanos al disponer de un gran número de competencias concedidas.

Este fenómeno está especialmente presente en aquellas comunidades más sometidas a los factores de presión sobre la demanda interna y las dificultades de financiación de la economía española.

Dado que el desajuste de las comunidades autónomas es estructural, los organismos europeos han establecido un calendario de objetivos de déficit público autonómico del 1,5% sobre el PIB regional para el ejercicio 2012, que ha sido superado alcanzando el 1,73% (seis comunidades autónomas han incumplido el objetivo con la Comunidad Valenciana +3,45%, Murcia +3,02% y Andalucía 2,02% a la cabeza), y del 0,7% para el ejercicio 2013. En referencia al objetivo establecido para el año en curso, numerosos agentes económicos y sociales tanto nacionales como internacionales abogan por un relajamiento de los objetivos de déficit para España así como una diferente distribución de las cargas (establecida en el 4,5% para el conjunto de las administraciones, 3,8% asignado al Estado).

La situación económica varía mucho de una comunidad autónoma a otra. En lo que se refiere a la deuda pública al cierre de 2012, mientras algunas comunidades autónomas presentan niveles de deuda superiores al 20% de su PIB regional, como es el caso de Castilla-la Mancha, la Comunidad Valenciana o Cataluña, otras presentan volúmenes cercanos o inferiores al 10%, destacando el País Vasco, Asturias, Canarias o Madrid.

En términos de déficit público, también se observa la citada disparidad teniendo todo ello impactos en los consumos de cada una de ellas.

La grave crisis económica que sufre España también ha impactado en la progresiva convergencia entre las comunidades autónomas que se venía observando en los últimos años. Así, la diferencia en el PIB per capita del

País Vasco, territorio con mayor renta, y Extremadura, que ocupa la última posición, alcanzó 65 puntos en 2011, el nivel más alto desde 2003.

Además, una parte muy significativa de los ayuntamientos españoles se encuentran en una situación económica que no dista mucho de la explicada para las comunidades autónomas.

Tradicionalmente estos han tenido como principal función la prestación de servicios públicos y su contribución al conjunto de la economía no es menor (cerca del 5% del PIB español en 2009). Fundamentalmente, esta actividad no se ha desempeñado tanto en una planificación financiera como en una gestión presupuestaria. Es decir, los proyectos realizados por los consistorios no se han valorado bajo una perspectiva del gasto corriente que se pudiera derivar de su puesta en marcha y mantenimiento. Las ineficiencias y sus efectos negativos sobre la liquidez y solvencia de las corporaciones locales han convivido y han quedado compensados durante los años de bonanza económica por el fuerte ingreso procedente de la gestión urbanística y de la construcción.

Los efectos económicos anteriores suponen que los ayuntamientos tengan un incremento general del endeudamiento (ya sea a largo plazo o a corto plazo), una elevada deuda comercial (que crece ante la dificultad de obtener financiación bancaria) así como una disminución de sus ingresos.

Se prevé que esta situación se mantenga mientras persista la actual situación desfavorable en el conjunto de la economía española. Ello ha supuesto que el Gobierno central haya elaborado un Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local con el objetivo de que las entidades locales se adapten a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contemplando, entre otros aspectos, el establecer unos estándares de calidad para los servicios que servirán de base para fijar los recursos financieros asignados por el Estado a los municipios. En los municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, las diputaciones provinciales asumirán la titularidad de todas aquellas competencias que no alcancen el estándar de calidad o sean ineficientes en atención a las economías de escala.

4. FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

La factura del agua debería incluir todos los costes derivados del ciclo urbano del agua que van desde su captación en los ríos o embalses, pasando por la potabilización, el control sanitario que se realiza en continuo y la distribución, hasta que llega a nuestros hogares, pero también

desde que desaparece por el desagüe hasta que, una vez depurada, se devuelve al medio natural o se reutiliza para otros fines.

El conjunto de las actividades del ciclo del agua va encaminado a garantizar el suministro del agua y, a su vez, a mantener un equilibrio con el medio ambiente, garantizando que no se produce un agotamiento del recurso con el consiguiente perjuicio ambiental, así como una restitución del mismo al medio en las adecuadas condiciones ambientales.

La necesaria adaptación a nuevas normativas (la Directiva Marco del Agua, la relativa a la calidad de las aguas para el consumo humano, las aguas subterráneas, etc.), y la escasez relativa en cantidad de los recursos hídricos, así como las exigencias de mayor calidad, imponen una importante transformación de las infraestructuras existentes, así como la creación de otras nuevas, para garantizar tanto el suministro como el saneamiento adecuado del agua, lo que se traduce en la necesidad de acometer importantes inversiones y un crecimiento de costes de los servicios para garantizar el nivel de calidad exigido del agua suministrada y que las aguas residuales sean devueltas al medio ambiente sin dañar al ecosistema.

Por consiguiente, en la actualidad los servicios del ciclo del agua demandan tecnología tanto para los procesos de tratamiento como para garantizar el recurso, lo que conlleva unos costes asociados crecientes.

La cuestión que se plantea es cómo se financian los costes del ciclo integral del agua.

En general, la principal fuente de financiación del ciclo integral del agua es, o debería ser, la tarifa que se aplica a los usuarios.

De hecho, la Directiva Marco del Agua, como hemos visto anteriormente, promueve un uso eficiente del agua, con un precio que refleje su verdadero valor, aplicando el principio de que “quien usa el agua, paga” y desincentivando de este modo el consumo excesivo dada su escasez. De acuerdo con la citada Directiva, el precio del agua debe cumplir con un triple objetivo: la recuperación de todos los costes (incluida la amortización de activos y los costes ambientales), la sostenibilidad ambiental y la sensibilización de los usuarios respecto a un consumo responsable y asequible del agua de forma que la fijación de los precios no perjudique a los más desfavorecidos económicamente.

Así, la política de precios, o dicho de otro modo, el diseño de la estructura tarifaria, debe hacerse de manera que proporcione incentivos al uso efi-

ciente y racional del recurso y además asegure una recuperación de los costes sostenible.

Existe un consenso generalizado en la opinión pública sobre la necesidad de hacer un uso sostenible del agua, aunque no sucede lo mismo en lo referente a asumir los costes que ello conlleva. De hecho, existe mucha demagogia en cuanto a los precios del agua al tratarse de un bien esencial, no sustituible y universal.

En general, la ciudadanía tiene un importante desconocimiento acerca de los costes del servicio del agua, en parte porque históricamente han estado fuertemente subvencionados y no se ha puesto en valor el coste de ciclo del agua. En el ciclo urbano, la expresión “el agua cae del cielo” no es válida porque existen, como ya se ha mencionado, los costes derivados de los procesos de captación, tratamiento o potabilización, distribución, recogida de las aguas usadas, depuración y, en su caso, regeneración para otros usos, sean agrícolas, urbanos o de recreo, costes estos que en los últimos años han crecido de forma sustancial debido a la mayor complejidad y tecnificación de los procesos.

En general, se define un precio para cada etapa del ciclo del agua. Así, para el abastecimiento domiciliario se aplica la tarifa de suministro urbano, cuya finalidad debe ser recuperar los costes por los servicios de captación y embalse, potabilización y distribución de agua a través de las redes de distribución.

Las actividades de alcantarillado y depuración de las aguas usadas han tenido un verdadero desarrollo en los últimos 30 años, pese a que, en general, los ciudadanos ignoren las complejas labores que se esconden tras el simple gesto de pulsar el botón del inodoro. Se han generalizado el alcantarillado urbano y la construcción de depuradoras de aguas residuales, donde se aplica ingeniería avanzada, por lo que la gestión del saneamiento es sofisticada y costosa, así como el desarrollo de sistemas encaminados a la protección de los hábitats naturales, la vigilancia permanente de la calidad de las aguas y la reducción drástica de los contaminantes que pueden dañar el medio acuático.

La parte de recolección de las aguas residuales, en algunos casos, se financia parcialmente a través de tasas de alcantarillado aprobadas por los municipios, mientras que otros muchos municipios han optado por soportar el coste del servicio desde sus propios presupuestos. La etapa de depuración se financia en ocasiones a través de tarifas y en otras a través de cánones aplicados por las comunidades autónomas.

Así pues, las tarifas son la vía “natural” para recuperar los costes en los que se incurre para suministrar el ciclo del agua en las condiciones óptimas que la normativa requiere y los usuarios demandan.

Sin embargo, las diferentes tarifas y precios del agua en España han evolucionado tradicionalmente en línea con el IPC o incluso por debajo, siendo este el elemento de referencia en la revisión de precios, más que la evolución de los propios costes. Esto ha conducido, en la mayoría de ocasiones, a desequilibrios económico-financieros crecientes, contribuyendo al endeudamiento de los ayuntamientos y de los organismos de las comunidades autónomas responsables de los servicios que en algunos casos ha llegado a situaciones insostenibles.

En este sentido hay que destacar la opacidad existente sobre los estados financieros de los entes públicos gestores del agua en España. En la mayoría de las ocasiones existe solo información pública de sus presupuestos, pero no de su evolución real, la cual, frecuentemente, presenta desviaciones negativas significativas respecto a lo presupuestado. A pesar de la mencionada opacidad informativa de los entes gestores del agua, podemos encontrar algunos ejemplos que confirman la difícil situación económica que dichos entes están pasando.

A modo de ejemplo, tenemos la situación que presentan la Agencia Catalana del Agua (ACA) y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR).

Así, las principales magnitudes financieras de EPSAR, al cierre de 2011, son las siguientes: el resultado de explotación ascendió a 20 MEUR frente a los -6 MEUR del ejercicio 2010. El resultado neto del ejercicio ascendió a -2,2 MEUR frente a los -24,1 MEUR de 2010. La deuda neta alcanzó 690,3 MEUR. El patrimonio neto fue de 138 MEUR que, para mantener su equilibrio, han necesitado 282 MEUR de subvenciones. Con los datos anteriores se puede concluir que la actual situación de EPSAR es delicada, no permitiendo los flujos generados reducir el volumen de deuda y haciendo difícil su viabilidad de no realizar incrementos significativos en tarifas y/o reducciones drásticas en las inversiones (estas ya se han realizado en 75 MEUR desde 2010).

Respecto al ACA, sus magnitudes financieras al cierre de 2011 son las siguientes: el resultado de explotación ascendió a +77 MEUR frente a los -18 MEUR del ejercicio 2010. El resultado neto del ejercicio ascendió a +33 MEUR frente a los -54 MEUR del ejercicio anterior. La deuda neta alcanzó

1.355 MEUR. El patrimonio neto alcanzó 621 MEUR, que para mantener su equilibrio han necesitado 751 MEUR de subvenciones. Como se desprende de los datos anteriores, la situación del ACA presenta los mismos problemas que los identificados para EPSAR.

Estos son dos ejemplos de la situación que atraviesan muchos de los entes gestores de los recursos hídricos españoles que, en la mayoría de los casos, no disponen de una retribución que les permita financiar de forma autónoma sus operaciones, dependiendo, en mayor o menor grado, de aportaciones públicas adicionales, lo que "de facto" supone una subvención pública del servicio prestado.

La convergencia de la necesidad de adaptación de España a la Directiva Marco del Agua, la cual establece que el precio debe permitir la recuperación de todos los costes de servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, con la situación financiera de las administraciones públicas y entes gestores del agua de España nos sitúa en un contexto en el que la revisión de tarifas debe abandonar la referencia del IPC u otros criterios subjetivos vinculados a fines electorales y focalizarse en la recuperación de costes.

Asimismo, el actual contexto económico de las administraciones públicas, la necesaria adaptación a la Directiva Marco del agua, junto con las anunciadas y previsibles mayores necesidades de inversión, permiten vislumbrar un escenario de necesario, y significativo, incremento de los precios del agua en los próximos años que permita satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

5. LA FACTURA DEL AGUA EN ESPAÑA: CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA FACTURA DE USO DOMÉSTICO

El suministro de agua potable a los consumidores constituye un servicio que se halla circunscrito dentro de una actividad más amplia, integrada por una serie de actuaciones concatenadas en una secuencia que abarca desde la captación del agua y su embalse, el tratamiento para la potabilización y adecuación para el consumo, el abastecimiento al usuario final mediante las redes de distribución, las labores posteriores de saneamiento, la depuración y el vertido final al dominio público, esto es, el ciclo integral del agua.

Entender cada una de las fases de las que se compone el ciclo integral del agua resulta fundamental para que el consumidor final comprenda el con-

tenido de la factura del agua, pues todas esas fases encuentran cabida en la factura y suponen un coste efectivo para el mismo, que a menudo es un gran desconocedor de los componentes que integran su factura del agua. Cada una de las actividades que integran el ciclo integral del agua tiene una tarifa o precio, y todas ellas son fundamentales para garantizar al consumidor un suministro de calidad y, a su vez, para mantener un equilibrio con el medio ambiente (especialmente por lo que respecta a las actividades de saneamiento y depuración que tienen lugar con posterioridad al suministro del agua y a su uso por el consumidor).

Cuando analizamos las facturas de distintos municipios de España observamos diferencias importantes en los importes facturados, diferencias que vienen motivadas, por un lado, por los distintos conceptos que se incluyen en la factura del agua, ya que es un instrumento que en ocasiones se aprovecha para incorporar conceptos ajenos al ciclo integral del agua, siendo el más común la cuota por recogida de residuos sólidos urbanos. Pero, por otro lado, también diferencias tarifarias tanto en los precios unitarios como en las estructuras tarifarias (se establecen distintos límites de tramos para establecer la progresividad de los precios unitarios).

Las diferencias en los precios unitarios pueden ser debidas a varias razones entre las que se incluyen el origen del recurso, la calidad del servicio prestado y el nivel de inversiones realizadas, pero también los distintos niveles de subsidio por parte del sector público o, lo que es lo mismo, el diferente grado de recuperación de costes del servicio.

Otro de los elementos que inciden en la percepción que tiene el usuario del coste del agua son la frecuencia de facturación (predomina la bimestral para los usos domésticos, aunque también hay muchos municipios que aplican facturaciones trimestrales).

Todo ello favorece que el abonado considere la factura del agua como un documento con conceptos heterogéneos, complejo y confuso, y aboca inevitablemente al consumidor a una falta de conocimiento real del precio y el valor real del agua.

En este sentido, es recomendable una labor pedagógica por parte de las empresas de servicios del agua y los reguladores para poner en valor el servicio del agua y eliminar la creencia de que esta cae del cielo. Y también es deseable simplificar y unificar en la medida de lo posible las facturas y las unidades de medida para que sean más claras y comprensibles por los ciudadanos.

A continuación pasamos a detallar los conceptos más comunes que se incluyen en la factura de agua en España:

I. Servicio de abastecimiento de agua

La tarifa de abastecimiento de agua constituye la remuneración de los costes por los servicios de captación y embalse, potabilización y distribución de agua a través de las redes de distribución.

En general, la estructura tarifaria predominante para el agua potable es binomial, es decir, con una parte fija y una parte variable.

La parte fija es la denominada cuota de servicio y garantiza la disponibilidad inmediata y el acceso permanente al servicio del agua. Tiene un importe fijo que, en general, se calcula tomando como referencia el calibre del contador instalado.

La parte variable se calcula en función del consumo de agua y generalmente se aplica por tramos de consumo de precios crecientes para incentivar el uso responsable del agua, encareciendo el precio del metro cúbico de manera escalonada y progresiva a medida que aumenta el consumo.

Habitualmente hay un primer tramo de consumo, considerado vital, con precio bonificado, para garantizar que sea asequible a los colectivos menos favorecidos.

II. Servicio de alcantarillado

Es la remuneración por el mantenimiento de la red de saneamiento y la recogida de las aguas usadas y traslado de las mismas hasta la planta de depuración.

Puede ser binomial, con una parte fija que garantiza el servicio de alcantarillado independientemente de que haya o no consumo, y una parte variable, según el consumo de agua que haya registrado, o puede contemplar únicamente la parte variable en función del consumo registrado.

III. Servicio de saneamiento

Se destina a la depuración de las aguas residuales para que una vez regeneradas se reutilicen o se devuelvan al entorno natural con el menor impacto medioambiental posible.

Puede ser monomial, según el consumo de agua registrado, con uno o múltiples tramos, o binomial, es decir, con una parte fija y otra variable, contemplando asimismo el control de los vertidos en los cauces públicos.

En general se aplican cánones de saneamiento, con un marcado componente ecológico que grava la producción de aguas residuales, así como la carga contaminante vertida por los diferentes usuarios del agua.

IV. Cuota para la conservación del contador

Es la remuneración por el mantenimiento del contador. Sufraga los gastos de cambio y sustitución del contador por antigüedad o rotura.

V. Cuota de recogida de residuos sólidos urbanos

Es el importe que se recauda para financiar la recogida y tratamiento de las basuras y residuos sólidos urbanos.

VI. Cánones autonómicos

Las comunidades autónomas tienen competencia para crear sus propios tributos en los términos previstos en el artículo 133.2 de la Constitución Española. Por ello, y para financiar infraestructuras del ciclo integral del agua de interés de la propia comunidad autónoma (principalmente en materia de depuración), se han ido estableciendo diversos cánones de mejora para la financiación y recuperación de los costes derivados de la ejecución de estas infraestructuras.

Tienen, normalmente, el carácter de ingreso propio de la comunidad autónoma y la estructura tarifaria puede ser monomial, según el consumo de agua registrado, con uno o múltiples tramos, o binomial, es decir, con una parte fija y otra variable según el consumo de agua registrado.

En cualquier caso, los cánones incluidos en la factura de agua deberían ser finalistas al ciclo integral del agua y no financiar otros aspectos ajenos al mismo.

VII. IVA

El IVA constituye el principal impuesto indirecto del sistema tributario español, que grava el consumo de bienes y servicios producidos o comercializados en el desarrollo de las actividades empresariales o profesionales. Los empresarios pueden deducir las cuotas de IVA soportadas, mientras que

los consumidores finales no pueden deducir el impuesto, soportándolo efectivamente al efectuar los consumos de bienes o servicios. El IVA se incluye entre los impuestos cedidos a las comunidades autónomas de régimen común sin competencias normativas, cediéndose desde enero de 1999 el 50% del rendimiento del impuesto generado en el territorio de cada comunidad autónoma.

En el recibo de agua se pueden encontrar varios tipos de IVA. Así, al abastecimiento de agua se le aplica el tipo reducido (el 10% desde el 1 de septiembre de 2012), mientras que a otros conceptos de la factura, como la cuota de conservación del contador, se les aplica el gravamen general (el 21%). Las tasas autonómicas y municipales de la factura de agua están exentas de IVA al tratarse de tributos.

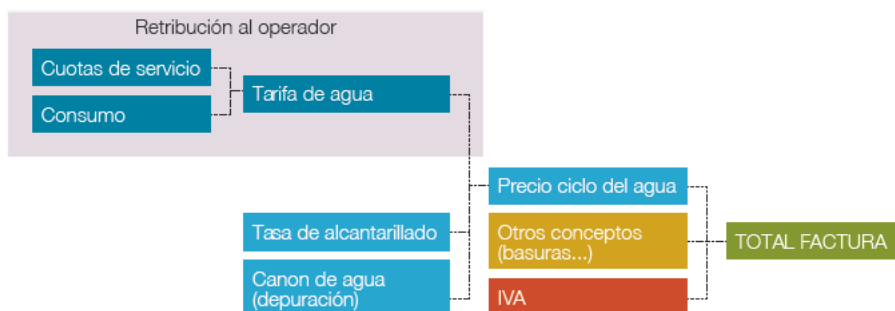
VIII. Bonificaciones y descuentos

En algunos casos existen bonificaciones o descuentos en la factura del agua por distintos conceptos, siendo los más habituales las bonificaciones a las familias numerosas, a jubilados y pensionistas, a personas con rentas bajas, y a personas sin trabajo. La bonificación puede ser con una tarifa especial para el grupo de usuarios favorecido o bien alargando los límites de los tramos. Lo recomendable es que estos descuentos se expliciten en la factura para que el abonado sea consciente del coste real del servicio.

En cualquier caso, la subvención de los costes del servicio o a determinados grupos de usuarios es una decisión del regulador, que debe actuar con conocimiento de causa para evitar posibles efectos perversos y desincentivadores del buen uso del agua.

De manera gráfica, podemos resumir los distintos conceptos incluidos en la factura en el gráfico 1.

Gráfico 1. Conceptos incluidos en la factura del agua



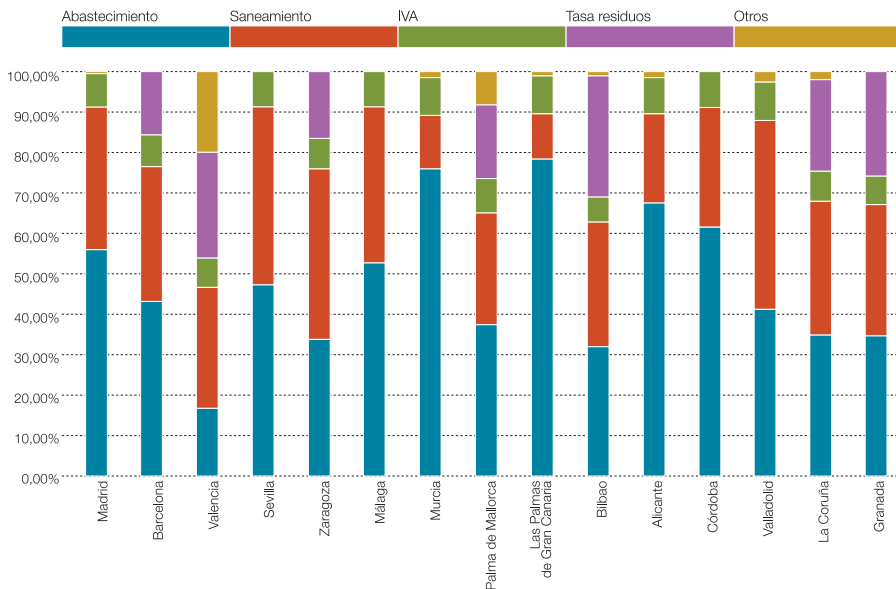
5.1. ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DEL RECIBO DEL AGUA DE 15 CIUDADES ESPAÑOLAS

Se ha analizado la composición del recibo del agua para uso doméstico de las 15 ciudades españolas con mayor población (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, La Coruña y Granada).

Más allá de las evidentes diferencias de precios en cada una de las ciudades, y de si dicho precio es caro o barato, que será objeto de estudio más adelante, interesa ahora ver cuál es el peso de los diferentes conceptos que incorpora la factura del agua.

La tabla 1 resume el porcentaje que representa cada uno de los conceptos incluidos en la factura del agua sobre el importe total de la factura recibida por el abonado en las distintas ciudades de España analizadas ³.

Tabla 1. Conceptos incluidos en la factura del agua en porcentaje



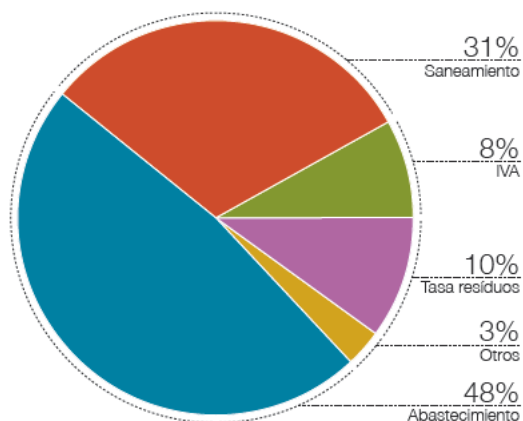
Datos: tarifas vigentes en septiembre de 2012.

De acuerdo con la información expuesta, y observando la media de las

³ El análisis se ha realizado tomando un consumo de 16 metros cúbicos de agua mensuales, por ser el consumo medio que suele tomar como referencia la International Water Association (IWA) en sus estudios. Datos de agosto/septiembre 2012.

15 ciudades españolas estudiadas, la composición media de las facturas resultante es la que se recoge en el gráfico 2.

Gráfico 2. Composición de la factura del agua de las 15 ciudades españolas de mayor población



Datos: tarifas vigentes en septiembre de 2012.

Se observa que el precio relativo al ciclo integral del agua (abastecimiento y saneamiento) se halla, de media, en torno al 79% del precio total de la factura satisfecha por el abonado, integrando el resto del importe de la factura conceptos no relativos directamente al servicio del agua, como tasas de residuos, mantenimiento de contadores e IVA, que son recaudados por el operador pero por cuenta de la administración pública correspondiente.

Podemos observar la asimetría en los conceptos incluidos en el recibo del agua entre las distintas ciudades españolas, diferencia que resulta todavía más acusada cuando efectuamos comparaciones con otros países de nuestro entorno.

6. COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DEL AGUA EN EUROPA

Tal como se ha comentado anteriormente, se vislumbra un escenario en el que parece indefectible un incremento significativo de los precios del agua, por lo que es preciso analizar el precio del agua en nuestro país a efectos de determinar si es o no cara e inferir si existe un posible recorrido de aumento del precio respecto a otros países de la Unión Europea.

El punto de partida en este apartado es el nivel de precios del ciclo del agua, tomando como referencia la última publicación disponible de International Statistics for Water Services (IWA, 2012). La última edición disponible de este informe es de 2012 y se refiere a precios de 2011 expresados en dólares de EE.UU. El motivo de su elección es la representatividad de la muestra y la objetividad de la institución responsable del estudio, referido a los precios del agua en el ámbito internacional y de periodicidad bianual. De cada ciudad se cuantifica el precio de abastecimiento y saneamiento para un consumo de 200 m³/año en uso doméstico.

En el presente estudio se ha reducido la muestra a 16 países pertenecientes a la Unión Europea junto con Noruega a fin de disponer de una muestra de países de un entorno y nivel de desarrollo similar y cuyos datos formen parte también de las publicaciones de EUROSTAT para poder efectuar la comparación de precios respecto a los niveles de renta disponible por países. Adicionalmente, para facilitar la comparación, se han expresado los valores en euros / metro cúbico.

Tabla 2. Precios unitarios del ciclo integral del agua para uso doméstico por países

País	Precio unitario Abastecimiento (€/ m ³)	Precio unitario Alcantarillado y Depuración (€/ m ³)	Precio unitario IVA y otras tasas (€/ m ³)	Precio unitario Ciclo integral (€/ m ³)
DINAMARCA	2,04	2,55	1,15	5,74
ALEMANIA	1,80	2,66	0,00	4,46
BÉLGICA	1,46	2,15	0,22	3,83
AUSTRIA	1,29	1,86	0,32	3,46
FINLANDIA	1,22	1,34	0,83	3,40
REINO UNIDO	1,73	1,58	0,00	3,31
NORUEGA	1,19	1,41	0,65	3,24
HOLANDA	1,28	1,56	0,24	3,08
CHIPRE	1,05	1,41	0,23	2,69
ESLOVAQUIA	1,02	1,09	0,44	2,55
SUECIA	0,82	1,14	0,49	2,45
HUNGRÍA	0,79	0,74	0,38	1,92
POLONIA	0,81	0,95	0,00	1,76
ESPAÑA	0,85	0,70	0,16	1,72
PORTUGAL	0,96	0,63	0,12	1,71
LITUANIA	0,62	0,70	0,28	1,59
ITALIA	0,55	0,52	0,11	1,18

Fuente: IWA International statistics For Water Services 2012. Elaboración propia. Datos 2011

Si observamos la tabla 2, apreciamos diferencias de precio significativas, tanto por lo que respecta a abastecimiento como a alcantarillado y

depuración. Dinamarca y Alemania encabezan la lista con un promedio de 5,74 euros/m³ y 4,46 euros/m³, respectivamente, por el ciclo integral del agua. En el lado opuesto encontramos a Italia con un importe promedio de 1,18 euros/m³. España se sitúa en la zona baja de la clasificación con 1,72 euros/m³ de precio promedio por el ciclo integral del agua.

Estas diferencias de precio, como ya se ha mencionado anteriormente, pueden obedecer a distintas causas tales como niveles de calidad, cantidad y origen del recurso, niveles de servicio prestado, grado de cobertura y desarrollo de saneamiento y nivel de inversión realizado, entre otros.

No es objeto de este estudio la comparación de precios desde una óptica de coste del servicio y su eficiencia, ya que se desconocen cuestiones como la calidad de suministro, la procedencia del recurso o qué parte de los costes se internaliza en los presupuestos públicos. El análisis se centrará en términos del esfuerzo que realiza el ciudadano en el pago del servicio, de forma comparada con el resto de países de la UE, lo que nos permitirá poner de manifiesto si existe o no recorrido para el aumento de las tarifas en España.

A efectos de estimar con mayor aproximación en qué país es más cara el agua vamos a poner el precio del agua en términos relativos, de modo que elaboraremos un indicador que mida el esfuerzo que realiza un usuario para la adquisición de un metro cúbico de agua. Para ello tomamos la renta disponible per capita expresada en paridad de poder de compra (PPS). Consideramos apropiado este indicador dado que tiene en cuenta la distribución de los ingresos entre la población y evita las distorsiones que provoca el uso del PIB per capita.

El indicador de esfuerzo del usuario para el pago del servicio del agua mide qué parte de la renta disponible per capita se destina a la adquisición de un metro cúbico de agua ⁴:

$$\text{Esfuerzo del usuario} = \frac{\text{precio ciclo del agua (€/m}^3\text{)}}{\text{renta disponible per cápita PPS (€)}}$$

⁴ Se ha referenciado el nivel de renta disponible de cada país con la renta disponible media de los países seleccionados.

Tabla 3. Renta disponible expresada en paridad de poder de compra por países

País	Renta (€)
NORUEGA	26.248
ALEMANIA	24.698
AUSTRIA	23.806
BÉLGICA	22.291
SUECIA	21.899
REINO UNIDO	21.669
FINLANDIA	21.586
HOLANDA	21.264
DINAMARCA	20.453
ITALIA	20.140
CHIPRE	18.713
ESPAÑA	18.604
PORTUGAL	15.941
ESLOVAQUIA	13.557
POLONIA	12.662
LITUANIA	12.636
HUNGRÍA	11.848

Fuente: Eurostat "Real adjusted gross disposable income of households per capita in PPS". Datos de 2011.

Se ha calculado el indicador de esfuerzo del usuario para el pago del servicio del agua para cada país del estudio. Para facilitar la comparación, se ha referenciado el indicador de esfuerzo por cada país con el indicador de esfuerzo del promedio de los países estudiados. El resultado de esta estimación se muestra en la tabla 4.

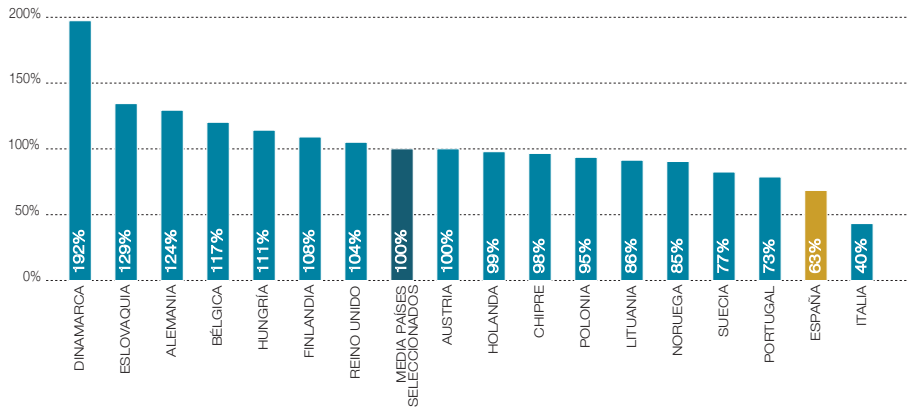
Tabla 4. Indicador de esfuerzo del usuario para el pago del servicio del agua por países

País	% esfuerzo en abastecimiento (Media países = 100%)	% esfuerzo en saneamiento (Media países = 100%)	% esfuerzo en IVA y otras tasas (Media países = 100%)	% esfuerzo en ciclo integral (Media países = 100%)
DINAMARCA	167%	181%	322%	192%
ESLOVAQUIA	126%	117%	185%	129%
ALEMANIA	122%	156%	0%	124%
BÉLGICA	109%	140%	56%	117%
HUNGRÍA	112%	90%	186%	111%
FINLANDIA	95%	90%	221%	108%
REINO UNIDO	133%	106%	0%	104%
MEDIA PAISES SELECCIONADOS	100%	100%	100%	100%
AUSTRIA	90%	113%	77%	100%
HOLANDA	101%	106%	66%	99%
CHIPRE	94%	94%	109%	70%
POLONIA	107%	107%	108%	0%
LITUANIA	81%	81%	80%	125%
NORUEGA	76%	76%	78%	142%
SUECIA	63%	63%	76%	128%
PORTUGAL	101%	101%	57%	43%
ESPAÑA	76%	76%	55%	50%
ITALIA	46%	46%	38%	31%

Fuente: Elaboración propia, IWA International Statistics For Water Services 2012, Eurostat. Datos 2011

Representamos los resultados del indicador de esfuerzo del usuario para el pago del servicio del agua en el gráfico 3.

Gráfico 3. Indicador de esfuerzo del usuario para el pago del servicio del agua por países



Analizando el indicador de esfuerzo del usuario para el pago del servicio del agua por países se observa que Dinamarca, Eslovaquia y Alemania realizan un esfuerzo notablemente superior a los demás países del estudio con el 192%, el 129% y 124% de esfuerzo respecto el promedio europeo, respectivamente. Los países que se sitúan por encima del esfuerzo promedio destacan por realizar un esfuerzo en saneamiento elevado. En el caso de España, el esfuerzo relativo efectuado por los usuarios españoles es significativamente inferior comparado con el nivel de esfuerzo de la mayoría de países europeos. Concretamente, España efectuó el 63% del nivel de esfuerzo europeo respecto al ciclo del agua.

Aunque existen factores propios de cada país que pueden alterar los costes del servicio, este indicador puede considerarse como una medida del margen de aumento de precios para la equiparación del esfuerzo de España con el promedio europeo. En consecuencia, se evidencia que nuestro sistema tarifario tiene un significativo recorrido al alza.

7. COMPARACIÓN DEL PRECIO DEL AGUA CON EL PRECIO DE OTRAS "UTILITIES" EN EUROPA

Hoy en día, la electricidad y la telefonía se han configurado como servicios esenciales en nuestra sociedad, por lo que a continuación pro-

cedemos a realizar un análisis comparativo entre el agua y estos servicios básicos, comparando asimismo el esfuerzo relativo del consumidor español respecto sus conciudadanos europeos.

7.1. ELECTRICIDAD

Se procede a realizar el mismo análisis comparativo estudiando los precios de la electricidad. El instituto estadístico comunitario Eurostat publica semestralmente los precios medios de la electricidad para uso doméstico expresados en euros por kwh. A efectos comparativos, se han seleccionado los precios medios de los mismos países estudiados en los servicios básicos de agua.

Tabla 5. Precio unitario de la electricidad para uso doméstico por países

País	ELECTRICIDAD (EUR/kvh)
CHIPRE	0,173
ESPAÑA	0,160
BÉLGICA	0,157
NORUEGA	0,156
AUSTRIA	0,144
ALEMANIA	0,141
ITALIA	0,140
SUECIA	0,138
ESLOVAQUIA	0,137
REINO UNIDO	0,137
MEDIA PAISES SELECCIONADOS	0,135
HUNGRÍA	0,134
DINAMARCA	0,126
HOLANDA	0,125
POLONIA	0,115
FINLANDIA	0,108
PORTUGAL	0,102
LITUANIA	0,100

Fuente: Eurostat. Electricity price for household consumers EUR per kWh. Datos de 2011.

Los precios por kWh se situaron en una horquilla que va desde 0,173 euros/kwh (Chipre) a 0,100 euros/kwh (Lituania). España se sitúa en segunda posición con 0,160 euros/kwh, significativamente por encima del promedio europeo de 0,135 euros/kwh.

A fin de poder comparar los precios expuestos anteriormente, estos se expresan en la siguiente tabla con relación al nivel de esfuerzo del consumidor en términos de renta disponible per capita, tal como hemos hecho con el agua.

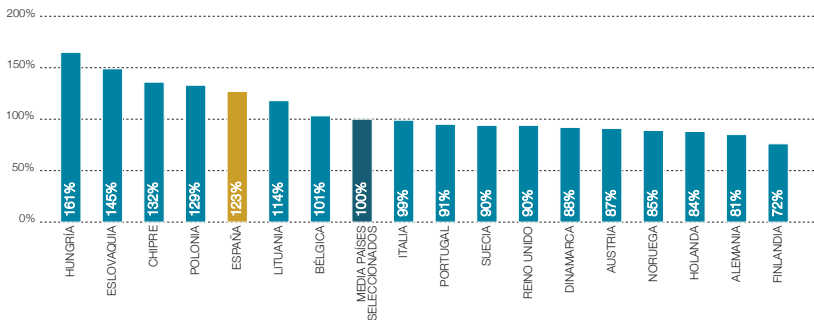
Tabla 6. Indicador de esfuerzo del usuario para el pago de la electricidad por países

País	Precio electricidad/ RD per capita
HUNGRÍA	161%
ESLOVAQUIA	145%
CHIPRE	132%
POLONIA	129%
ESPAÑA	123%
LITUANIA	114%
BÉLGICA	101%
MEDIA PAÍSES SELECCIONADOS	100%
ITALIA	99%
PORTUGAL	91%
SUECIA	90%
REINO UNIDO	90%
DINAMARCA	88%
AUSTRIA	87%
NORUEGA	85%
HOLANDA	84%
ALEMANIA	81%
FINLANDIA	72%

Fuente: Eurostat. Elaboración propia. Datos de 2011.

Respecto al esfuerzo del usuario, destacan países como Hungría, Eslovaquia y Chipre por su elevado nivel de esfuerzo, que se sitúa en una horquilla del 161% y el 132% respecto al promedio. En el otro extremo de la clasificación está Finlandia, que solo realizó el 72% del esfuerzo promedio. En cuanto a la situación de España, los ciudadanos españoles ejercieron el 123% del esfuerzo medio de los países seleccionados, situándose 23 puntos por encima del nivel promedio, lo que significa que España realiza un esfuerzo superior a la media de los países europeos seleccionados para el pago de la factura eléctrica.

La representación gráfica puede observarse en el gráfico 4. Gráfico 4. Indicador de esfuerzo del usuario para el pago de la electricidad por países



7.2. TELEFONÍA

El informe MTR Benchmark snapshot de enero de 2012 que elabora el Body of European Regulators for Electronic Communications (BEREC)

estudia, entre otros aspectos, el precio por minuto de la telefonía vocal en 32 países europeos. Hemos tomado la misma selección de países analizados en los anteriores apartados.

Tabla 7. Precio por minuto de telefonía vocal uso doméstico por países

País	TELÉFONO (€/min)
ESLOVAQUIA	0,055
ITALIA	0,054
NORUEGA	0,044
ESPAÑA	0,041
FINLANDIA	0,038
POLONIA	0,037
DINAMARCA	0,035
REINO UNIDO	0,035
PORTUGAL	0,035
ALEMANIA	0,034
MEDIA PAÍSES SELECCIONADOS	0,034
HUNGRÍA	0,031
BELGICA	0,028
HOLANDA	0,027
SUECIA	0,023
AUSTRIA	0,020
CHIPRE	0,018
LITUANIA	0,018

Fuente: BEREC. MTR Benchmark snapshot (enero de 2012). Datos de 2011.

El precio por minuto de telefonía vocal varía de 0,018 euros por minuto (Lituania) hasta 0,055 euros (Eslovaquia). España se sitúa en la parte alta de la clasificación con 0,041 euros por minuto.

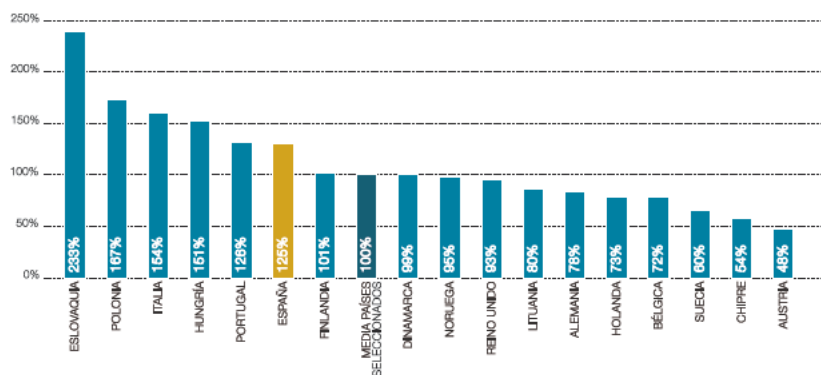
Tal y como se ha realizado en los apartados anteriores con el ciclo integral del agua y la electricidad, el esfuerzo del consumidor se calcula en términos de renta disponible per capita 2011 expresada en PPS en este servicio básico.

Tabla 8. Indicador de esfuerzo del usuario para el pago de la telefonía vocal por países

País	Precio teléfono / RD per capita
ESLOVAQUIA	233%
POLONIA	167%
ITALIA	154%
HUNGRÍA	151%
PORTUGAL	126%
ESPAÑA	125%
FINLANDIA	101%
MEDIA PAÍSES SELECCIONADOS	100%
DINAMARCA	99%
NORUEGA	95%
REINO UNIDO	93%
LITUANIA	80%
ALEMANIA	78%
HOLANDA	73%
BÉLGICA	72%
SUECIA	60%
CHIPRE	54%
AUSTRIA	48%

Fuente: Benec. Eurostat y elaboración propia. Datos de 2011.

Gráfico 5. Indicador de esfuerzo del usuario para el pago de la telefonía vocal por países



Fuente: Berec, Eurostat y elaboración propia. Datos de 2011.

7.3. COMPARACIÓN DEL ESFUERZO DEL USUARIO EN LAS DISTINTAS "UTILITIES"

En la tabla 9 se comparan los esfuerzos en los servicios de agua, electricidad y telefonía. Se refleja el esfuerzo real que cada consumidor ejerce en la adquisición de una unidad de consumo de cada "utility" referenciado con el promedio de países europeos con datos disponibles.

Tabla 9. Indicador de esfuerzo del usuario para el pago de agua, electricidad y teléfono por países

% Esfuerzo respecto a la media de países seleccionados			
País	Agua	Electricidad	Teléfono
DINAMARCA	192%	88%	99%
ESLOVAQUIA	129%	145%	233%
ALEMANIA	124%	81%	78%
BÉLGICA	117%	101%	72%
HUNGRÍA	111%	161%	151%
FINLANDIA	108%	72%	101%
REINO UNIDO	104%	90%	93%
AUSTRIA	100%	87%	48%
HOLANDA	99%	84%	73%
CHIPRE	98%	132%	54%
POLONIA	95%	129%	167%
LITUANIA	86%	114%	80%
NORUEGA	85%	85%	95%
SUECIA	77%	90%	60%
PORTUGAL	73%	91%	126%
ESPAÑA	63%	123%	125%
ITALIA	40%	99%	154%

Fuente: Elaboración propia. Datos de 2011.

Se concluye que en el ámbito europeo existe multiplicidad de esfuerzos para los tres servicios básicos estudiados. En el caso español, el del agua es el servicio público cuyo esfuerzo relativo se encuentra a mayor distancia de la media de los países estudiados.

El nivel de esfuerzo se sitúa en el 63% de la media de dichos países. El mismo indicador relativo al servicio de electricidad alcanza el 123% y en el de telefonía el 125% del esfuerzo comunitario.

El análisis comparativo refleja que los precios del agua actuales en España se sitúan a gran distancia de los países europeos y de las otras "utilities". En consecuencia, se pone de manifiesto nuevamente la existencia de margen para incrementar las tarifas del agua.

8. COMPARACIÓN DEL GASTO EN AGUA, ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA EN ESPAÑA

A continuación trasladamos la comparación realizada a España por comunidades autónomas.

Se ha tomado la Encuesta de Presupuestos Familiares (base 2006) que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística de España (2008) y que proporciona información sobre la naturaleza y destino de los gastos de consumo, así como sobre diferentes características relativas a las condiciones de vida de los hogares. Analizamos el gasto anual por consumidor en los servicios de agua, electricidad y telefonía, el peso relativo y el porcentaje del gasto de los hogares de cada comunidad autónoma en los tres servicios básicos estudiados.

Según los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2011, el importe medio por persona y año en el conjunto del Estado por el servicio del agua asciende a 80 euros, el importe en electricidad se sitúa en 299 euros y el importe en telefonía en 338 euros.

Expresando estos importes respecto el gasto total en las "utilities" estudiadas, el peso relativo del servicio del agua representa el 11% del importe total, el servicio de electricidad el 42% y el servicio de telefonía alcanza el 47% del importe total pagado por persona y año.

El detalle por comunidad autónoma se presenta en la tabla 10.

Tabla 10. Importe por persona y año en ciclo integral del agua, electricidad y telefonía por comunidad autónoma

CCAA	Importe por persona y año				Peso relativo utilities		
	Agua (ciclo integral)	Electricidad	Telefonía	Total	Agua (ciclo integral)	Electricidad	Telefonía
Murcia	98	326	278	702	14%	46%	40%
I. Canarias	93	242	337	672	14%	36%	50%
I. Baleares	85	371	404	860	10%	43%	47%
C. Valenciana	85	331	320	735	12%	45%	43%
Madrid	83	290	379	752	11%	39%	50%
Cataluña	83	297	347	727	11%	41%	48%
Andalucía	82	314	317	712	11%	44%	44%
ESPAÑA	80	299	338	716	11%	42%	47%
País Vasco	73	275	381	728	10%	38%	52%
La Rioja	72	256	330	657	11%	39%	50%
Aragón	66	293	348	707	9%	41%	49%
Extremadura	62	311	292	665	9%	47%	44%
Asturias	58	270	328	656	9%	41%	50%
Navarra	58	277	366	700	8%	39%	52%
Castilla-La Mancha	57	334	310	701	8%	48%	44%
Galicia	53	276	328	657	8%	42%	50%
Castilla y León	52	263	337	652	8%	40%	52%
Melilla	41	196	253	491	8%	40%	52%
Cantabria	nd	273	334	607	nd	45%	55%

Fuente: INE. Encuesta de Presupuestos Familiares y elaboración propia. Datos de 2011. Se refiere exclusivamente a consumos domésticos.

Existen diferencias muy significativas en los servicios básicos estudiados por lo que respecta a las comunidades autónomas. Murcia y las Islas Canarias fueron las comunidades con un gasto de agua por persona más elevado, con más de 90 euros por persona y año. Galicia, Castilla y León y Melilla se situaron en la banda baja, con un gasto anual por agua de 53 euros, 52 euros y 41 euros por persona y año, respectivamente.

En los otros dos servicios básicos estudiados, las Islas Baleares son la comunidad con mayor gasto per capita anual, mientras que Melilla tiene el menor.

Es posible que las cifras no sean del todo comparables ya que deberían estar corregidas por la paridad de poder de compra de cada comunidad autónoma, pero, en cualquier caso, ponen de manifiesto que el peso del agua en el gasto per capita de servicios básicos es poco significativo y que en el caso máximo representa solo el 14% del total del gasto en servicios básicos.

Analizando el gasto por hogares, podemos observar el porcentaje del gasto anual de los hogares destinado a los servicios de agua, telefonía y electricidad en 2011.

Tabla 11. Peso relativo del agua, electricidad y telefonía en el gasto de los hogares por comunidad autónoma

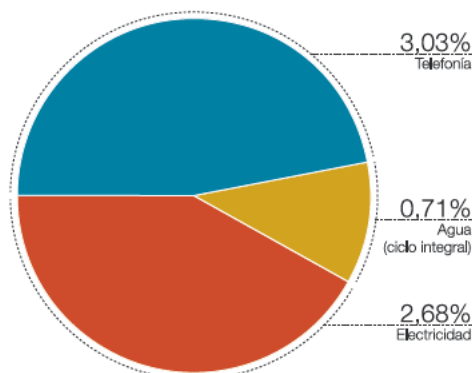
CCAA	Peso relativo en gasto hogares		
	Agua (ciclo integral)	Electricidad	Telefonía
I. Canarias	1,02%	2,67%	3,72%
I. Baleares	0,75%	3,26%	3,55%
Madrid	0,62%	2,16%	2,82%
Comunidad Valenciana	0,84%	3,27%	3,15%
Cataluña	0,68%	2,45%	2,86%
Andalucía	0,83%	3,18%	3,22%
ESPAÑA	0,71%	2,68%	3,03%
País Vasco	0,53%	1,99%	2,76%
Extremadura	0,67%	3,38%	3,18%
La Rioja	0,63%	2,25%	2,91%
Aragón	0,59%	2,63%	3,13%
Melilla	0,46%	2,17%	2,81%
Asturias	0,51%	2,37%	2,88%
Castilla-La Mancha	0,59%	3,45%	3,20%
Navarra	0,45%	2,12%	2,80%
Galicia	0,50%	2,56%	3,05%
Castilla y León	0,48%	2,44%	0,48%
Cantabria	nd	2,36%	nd
Murcia	1,02%	3,41%	1,02%

Fuente: INE. Encuesta de presupuestos Familiares. Datos de 2011

El ciclo del agua representa desde el 0,46% (Navarra) hasta el 1,02% (Murcia y Canarias) del gasto de los hogares, cantidades que distan significativamente de los porcentajes de gasto en electricidad (mínimo: 1,99% en el País Vasco; máximo: 3,45% en Castilla-La Mancha) y en Telefonía (mínimo: 2,76% en el País Vasco; máximo: 3,72% en las Islas Canarias).

Globalmente, en España el servicio de agua representa solo el 0,71% del total del gasto medio de los hogares. Por otra parte, la electricidad y la telefonía suponen el 2,68% y el 3,03% del gasto total, respectivamente.

Gráfico 6. Peso relativo del gasto en "utilities" de los hogares en España



Fuente: INE. Encuesta de presupuestos Familiares. Datos de 2011

Así pues, queda patente que el servicio del agua en España constituye un porcentaje muy reducido del gasto total de los hogares, especialmente si se compara con otros servicios básicos como el teléfono o la electricidad.

9. PAGO DEL SERVICIO PÚBLICO POR LOS PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: LA ILUSIÓN MONETARIA

Existen otros servicios que, por su consideración de interés general, disfrutan de un sistema de financiación mixto, entendiéndose este como un doble origen de financiación: mediante recursos obtenidos de la propia venta del servicio ofrecido y mediante aportaciones públicas.

Esta modalidad mixta de financiación empresarial es especialmente útil para mercados de nueva creación donde la mínima actividad privada existente no permite la supervivencia de la actividad por sí misma. Este hecho, que puede ser positivo en unas primeras etapas, tiende a generar ineficiencias y/o distorsiones de mercado a largo plazo, siendo varios los motivos para ello: a) mantener un mercado para el que no existe una demanda real; b) mantener operadores ineficientes que compiten en una situación más favorables que los operadores totalmente privados; c) consolidación de estructuras y prácticas empresariales ineficientes y de servicios que reciben una fuerte subvención pública que implica el pago de servicios por debajo de su coste real, y d) falta de percepción del valor real del servicio por parte del consumidor final, lo que implica patrones de consumo ineficientes.

Para visualizar este aspecto hemos seleccionado el coste de la televisión pública en España.

En España existe una gran oferta de televisión pública, ya sea estatal o autonómica, a raíz del desarrollo de las competencias autonómicas en materia de cultura. Así el Grupo RTVE (la única cadena pública de televisión estatal) inició sus emisiones en 1956, no produciéndose hasta 1983 el inicio de las emisiones por parte de cadenas de televisión autonómicas (ETB en el País Vasco en 1982, TV3 en Cataluña en 1983 o TVG en Galicia en 1985). Posteriormente otras comunidades autónomas lanzaron sus propios canales de televisión. Hasta 1990 no empezaron las emisiones de operadores privados.

La financiación de la televisión pública varía significativamente según se trate de televisión estatal, que se produce íntegramente mediante capital público, o televisión autonómica, que cuenta mayoritariamente con financiación mixta siendo predominante la contribución pública.

La tabla 12 compara el coste del ciclo integral del agua con el coste del conjunto de la televisión pública en España (estatal más autonómica).

Tabla 12. Coste total de la televisión pública por habitante por comunidad autónoma

(Euros)	Importe ciclo integral (habitante/año)	Coste televisión pública (habitante/año)	Coste televisión pública vs ciclo integral (%)
Islas Baleares	89,70	108,89	121%
Murcia	n/d	64,44	n/a
Islas Canarias	92,30	60,74	66%
Cataluña	80,70	76,67	95%
Andalucía	76,10	72,96	96%
Extremadura	61,70	50,74	82%
Madrid	83,30	47,78	57%
C. Valenciana	81,40	70,37	86%
Cantabria	44,50	22,59	51%
Castilla-La Mancha	50,30	62,96	125%
Aragón	59,80	78,52	131%
Galicia	48,20	66,30	138%
Asturias	50,70	51,85	102%
País Vasco	65,30	103,33	158%
La Rioja	60,80	22,59	37%
Castilla y León	47,00	22,59	48%
Navarra	49,40	22,59	46%
Ceuta y Melilla	56,30	n/d	n/a
Media de España	75,10	69,26	92%

Fuente: Análisis de la Televisión en España 2010 (Deloitte), INE y elaboración propia

Es relevante destacar la escasa percepción que tiene la opinión pública sobre el coste de las televisiones mencionadas para el conjunto de las administraciones, lo que crea una falsa ilusión monetaria debido a que el usuario no realiza un pago directo y se crea de este modo una falsa percepción de que no tiene coste.

Este aspecto es especialmente importante en situación de escasez de recursos, como en el caso del agua. Si el usuario no paga directamente por el servicio que consume no tiene percepción del valor ni del coste del servicio, por lo que no tiene ningún estímulo para efectuar un consumo eficiente del mismo y percibe que este va a costarle lo mismo independientemente del consumo que haga.

10. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO URBANO A LOS INGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Al tratarse de una actividad altamente regulada por las administraciones públicas, mediante la gestión del ciclo integral del agua se realiza una importante contribución a las distintas administraciones y organismos públicos reguladores. Dicha contribución se hace efectiva en parte mediante la propia factura del agua, siendo por lo tanto una contribución soportada por el consumidor a través del pago de la misma.

No obstante, no hay que olvidar, y más adelante se desarrollará específicamente, que la contribución a las arcas de las administraciones públicas por parte del sector del agua se completa con las distintas cargas impositivas que las propias empresas y entidades suministradoras del agua soportan.

Como hemos señalado anteriormente, el abonado contribuye en gran medida a las arcas públicas cada vez que hace efectivo el pago de su factura de agua, en la medida en que dentro de dicha factura se encuentran conceptos que son recaudados por el operador o entidad distribuidora de agua, pero por cuenta de la Administración pública, conceptos que se hallan al margen de lo que constituye consumo de agua en sentido estricto.

Dicha contribución se realiza principalmente mediante los siguientes conceptos incluidos en las facturas:

- Cánones y tasas, cuyos principales beneficiarios son las administraciones local y autonómica.
- Impuestos relativos al consumo, como el IVA, cuya recaudación se dirige a la Administración Estatal y a la Administración Autonómica

(al estar cedido el 50% del rendimiento del impuesto generado en el territorio de cada comunidad autónoma).

No obstante, en algunas ciudades españolas el servicio público de abastecimiento de agua también es prestado por una administración pública en régimen de gestión directa y no por un operador privado, lo que implica que, en esos casos, la totalidad de la factura del agua redunde en favor de dicha administración y no de una empresa privada.

En efecto, el servicio público de abastecimiento de agua puede prestarse de formas diversas:

- En régimen de **gestión directa** por la Administración pública, ya tenga encomendada su gestión el ayuntamiento del municipio o consorcio de municipios, o una empresa privada pero de capital íntegramente público (normalmente, una empresa municipal).
- En régimen de **gestión indirecta** mediante un operador privado, es decir, mediante una sociedad mercantil de capital privado a la que el ente público competente para la regulación hidráulica en dicho territorio otorga la concesión administrativa para prestar el servicio público durante un periodo concesional determinado y en un área geográfica determinada, o bien mediante una sociedad de economía mixta (en la que participan el ayuntamiento del municipio de que se trate y un operador privado o socio industrial que aporta sus conocimientos técnicos y su experiencia en el sector del agua).

A los efectos de realizar un análisis detallado de qué conceptos de la factura del agua suponen una contribución real y directa a las administraciones públicas, se ha partido de la composición de la factura del agua de las 15 ciudades españolas analizadas anteriormente (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, La Coruña y Granada).

Vemos pues que en ciudades como Zaragoza, Bilbao y Madrid el servicio público de abastecimiento de agua es desarrollado por la propia Administración pública (local, como en el caso de Zaragoza y Bilbao, o autonómica, como en el caso de Madrid).

Por otra parte, en ciudades como Madrid, Sevilla, Málaga, Palma de Mallorca, Córdoba y La Coruña, el servicio se gestiona de forma directa pero mediante una sociedad municipal o autonómica íntegramente participada por el ayuntamiento de dichos municipios.

En otras ciudades, como Valencia, Murcia, Las Palmas de Gran Canaria, Alicante o Granada el servicio es gestionado mediante una sociedad de economía mixta.

Y en ciudades como Barcelona o Valladolid, el servicio es gestionado por un operador privado en régimen de concesión administrativa (ambos municipios son gestionados por sociedades pertenecientes al Grupo Agbar).

Cuadro 1. Prestadores del servicio de abastecimiento de agua en 15 ciudades españolas

Servicio prestado por administración pública	Servicio prestado por sociedad municipal / autonómica	Servicio prestado por sociedad de economía mixta	Servicio prestado por operador privado
Zaragoza	Sevilla	Valencia	Barcelona
Bilbao	Málaga	Murcia	Valladolid
-	Palma de Mallorca	Las Palmas de Gran Canaria	-
-	Córdoba	Alicante	-
-	La Coruña	Granada	-
-	Madrid	-	-

Así pues, salvo en aquellos municipios gestionados bien por una sociedad mixta, bien por un operador privado, en las ciudades citadas anteriormente el 100% del importe de la factura del agua es recaudado por la Administración pública, en su nombre y por cuenta propia.

Pero al margen de dichos municipios, es decir, en aquellos en los que la gestión del servicio corresponde total o parcialmente a una entidad privada en régimen de concesión, también existen conceptos que, repercutidos por el operador en la factura del agua, redundan en beneficio directo de las administraciones públicas. Tal es el caso de Barcelona, ciudad en la que, aun cuando el servicio es gestionado de forma indirecta mediante la empresa privada Agbar, en la factura del agua se incluyen conceptos como la “tasa de alcantarillado” cuya recaudación corresponde en última instancia al Ayuntamiento de Barcelona, el “canon del agua”, que es recaudado por el operador pero por cuenta de la Agencia Catalana del Agua, o la “tasa metropolitana de tratamiento de residuos” cuyo importe corresponde al Área Metropolitana de Barcelona.

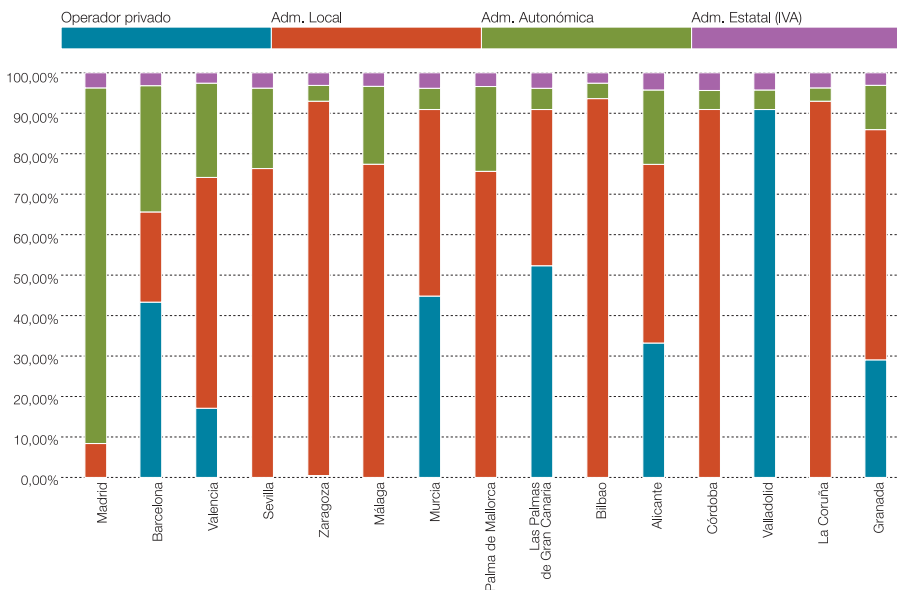
Asimismo, en ciudades como Valencia, donde el servicio es gestionado mediante una sociedad de economía mixta, dentro de la factura del agua se repercuten la “tasa de alcantarillado” (que corresponde al Ayuntamiento de Valencia), el “canon del agua” (que corresponde a la Generalitat Valenciana), o la “tasa para la prestación del servicio metropolitano de tratamiento y eliminación de residuos urbanos (TAMER)”, cuya recaudación corresponde a la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos.

En otras ciudades como Sevilla, Córdoba, Granada y Málaga, además de conceptos similares a los ya señalados, se repercute al abonado dentro de la factura del agua un canon de mejora de infraestructuras de depuración, de interés de la Comunidad Autónoma (Junta de Andalucía).

Y en todas las ciudades mencionadas, en la factura del agua se incluye la correspondiente cuota del IVA, que grava con una tasa del 10% el ciclo integral del agua y cuya recaudación corresponde a la Administración estatal.

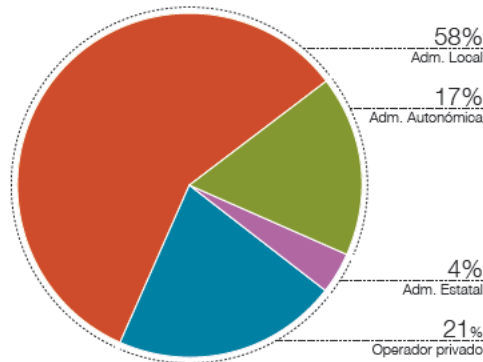
En la tabla 13 se muestra el porcentaje aportado por el abonado a la factura del agua a un operador privado, o bien a la Administración local, autonómica o estatal en cada una de las 15 ciudades objeto de análisis

Tabla 13. Aportación del recibo del agua a cada agente del ciclo integral del agua



Los datos correspondientes a las facturas del agua de las 15 ciudades analizadas arrojan una recaudación media del operador privado (ya sea una sociedad privada o una sociedad que participa a través de una sociedad de economía mixta) del 21% aproximadamente, correspondiendo el 79% restante a las distintas administraciones públicas (gráfico 7).

Gráfico 7. Recaudación del recibo del agua



Según se desprende de las ciudades analizadas, la recaudación de las administraciones públicas derivada de la factura del agua presenta un mosaico muy diverso en las distintas ciudades de España, en las que en algunos casos (como Madrid o Zaragoza) el 100% de la recaudación corresponde a la Administración, mientras que en otros (como Valladolid), el 90% de la recaudación corresponde a un operador privado.

Como se ha señalado en apartados anteriores, no es solo el abonado o consumidor final quien con su esfuerzo contribuye a las arcas públicas mediante el pago de la factura del agua, sino que también las propias entidades operadoras hacen efectiva su contribución mediante el pago de impuestos a la Hacienda Pública y en virtud de otros conceptos distintos de los meramente tributarios.

En efecto, con ocasión del otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua, normalmente la sociedad concesionaria debe abonar a favor del ente público concedente un **canon concesional**, que puede revestir la forma de un pago único al inicio del periodo concesional, o bien de un canon periódico (normalmente anual) a satisfacer durante toda la vida de la concesión. Dicho canon es percibido por la Administración pública concedente

como retribución al otorgamiento de la concesión, si bien pueden darse compensaciones adicionales, como la obligación asumida por parte del concesionario de realización de inversiones u obras de mejora de las infraestructuras y, en muchos otros casos, de reversión de las instalaciones al ente público al término del periodo concesional. Todo ello constituye una contribución directa del sector del agua (y, concretamente, de las entidades suministradoras) a las administraciones públicas.

Ya en el ámbito tributario, con ocasión del otorgamiento de la concesión para la gestión del servicio público, la entidad concesionaria deberá tributar por el **impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (en su modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas)**, tomando como base imponible del tributo el importe de la retribución satisfecha por el operador al ente público concedente (mediante unos cálculos específicos, cuando se trata de un canon periódico), y a un tipo del 4% (que puede sufrir oscilaciones de una comunidad autónoma a otra). El ITP-AJD es un impuesto cedido a las comunidades autónomas, que son competentes para su exacción y recaudación.

En el ámbito de la tributación directa hay que destacar que el beneficio de las sociedades operadoras del servicio de abastecimiento de agua tributa a un tipo del 30% en el **impuesto sobre sociedades**, tributo de devengo anual de cuya exacción es competente la Administración Tributaria Estatal.

Asimismo, las entidades suministradoras de agua, al igual que el resto de agentes económicos, deben satisfacer anualmente el impuesto sobre actividades económicas, tributo de carácter local que grava la realización de una actividad económica determinada, ponderando el tipo de actividad realizada así como diferentes factores de producción.

Del mismo modo, las entidades suministradoras de agua deben hacer frente anualmente al pago del **impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)**, tributo local que corresponde a los ayuntamientos, que grava anualmente la titularidad de bienes inmuebles.

Asimismo, con ocasión de la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana, las sociedades suministradoras deben pagar otro tributo local, el **impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana** (conocido antiguamente como plusvalía municipal), que grava el incremento de valor experimentado por el terreno urbano que es objeto de transmisión. Con ocasión de su actividad, las entidades suministradoras también tienen que hacer frente al pago de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo (que

se determina sobre la base del 1,5% de la cifra de ventas de la entidad), así como al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que se determina sobre la base del 4% del valor de ejecución de la obra.

Por último, hay que mencionar que las entidades suministradoras contribuyen también a la **Seguridad Social**, mediante el pago de cotizaciones correspondientes al personal que se halla en nómina.

11. CONCLUSIONES

El suministro de agua potable a los hogares y la recogida y depuración de la misma para la devolución al medio natural o su reutilización para otros fines tiene un coste.

La necesaria adaptación a nuevas normativas (la Directiva Marco del Agua, la referente a la calidad de las aguas para el consumo humano, aguas subterráneas, etc.), junto con la escasez relativa en cantidad de los recursos hídricos, así como las exigencias de mayor calidad, imponen una importante transformación de las infraestructuras existentes y la creación de otras nuevas, lo que se traduce en la necesidad de acometer importantes inversiones y, consecuentemente, un aumento del gasto de los servicios del agua.

Aun cuando persista y se generalice la mejora en la eficiencia de la gestión de los servicios del ciclo integral del agua, mediante el desarrollo e implantación de nuevas tecnológicas y procesos más eficientes, la necesidad de hacer frente a este incremento de los costes, junto con los requerimientos de la Directiva Marco del Agua de recuperación de los costes a través de la tarifa, conduce indefectiblemente a un escenario de necesario, y significativo, incremento de los precios del agua en España en los próximos años.

La cuestión, por lo tanto, es si existe realmente un posible recorrido de aumento de las tarifas del agua en España. Para ello en este estudio se ha realizado una comparación de los niveles tarifarios de distintos países europeos basado en las tarifas medias de cada Estado. Dicha comparación se ha realizado en términos de esfuerzo, de acuerdo con la capacidad adquisitiva de los ciudadanos de los distintos estados. Asimismo, se ha realizado una comparación del precio del agua con el precio y el esfuerzo relativo realizado por los consumidores con otras "utilities" (servicios de electricidad y telefonía) de los mismos países.

El estudio demuestra que el precio del agua en España está por debajo de la media de los países del entorno europeo y del precio de otras "utilities"

como la telefonía o la electricidad, y, que por consiguiente, existe un recorrido al alza de las tarifas en España.

Así pues, las autoridades competentes españolas deberán abordar durante los próximos años la necesidad de incrementar las tarifas del agua. La alternativa sería seguir subvencionando, en mayor o menor medida, los costes del agua a través de los presupuestos públicos, lo que no es en absoluto recomendable dado que mediante las subvenciones se oculta el coste real del agua y no se traslada al usuario el valor del servicio dificultando la sensibilización del mismo para que haga un uso sostenible del recurso, algo muy importante dada la escasez y desigual distribución de los recursos hídricos en España. Además, la subvención a través de los presupuestos públicos agravaría el deterioro de las finanzas de las administraciones públicas españolas.

Para acometer este recorrido tarifario, las administraciones públicas españolas competentes en las distintas fases del ciclo integral del agua deberán realizar una importante acción de sensibilización entre los ciudadanos para poner en valor el coste del agua, realizando una labor pedagógica y explicando los costes derivados de los procesos de captación, tratamiento y potabilización, distribución, recogida de las aguas usadas, depuración, etc., a fin de desterrar ciertos tópicos y generar concienciación social.

No se puede aplazar esta decisión puesto que si no se procede de este modo se transfiere el problema a las generaciones futuras, que deberán enfrentarse a una situación cada vez más urgente de escasez de los recursos hídricos y deficiente calidad de los mismos, lo que obligará a acometer inversiones contundentes para la recuperación medioambiental y la obtención de agua, indudablemente con un mayor coste.

BIBLIOGRAFÍA

Eurostat (2011), "Income, saving and net lending / net borrowing — Current prices. Unit: Purchasing Power Standard. Indic__NA: Net national disposable income".

Eurostat (2011), "Income, saving and net lending / net borrowing — Current prices. Unit: Euro per inhabitant. Indic__NA: Net national disposable income".

Eurostat (2011), "Electricity prices by type of user; Medium size households. Euro per kWh".

González Gómez, F. (2005), "El precio del agua en las ciudades. Reflexiones y recomendaciones a partir de la Directiva 2000/60/CE", Ciudad y territorio. Estudios Territoriales, XXXVII (144), 305-321, Ministerio de Vivienda

González-Gómez, F. y García-Rubio, M. (2008), "Efficiency in the management of urban water services. What have we learned after four decades of research?", Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública, 185-(2/2008): 39-67.

Instituto Nacional de Estadística (INE) (2011), "Encuesta presupuestos familiares 2011".

Instituto Nacional de Estadística (INE) (2011), "Estadísticas e indicadores del agua".

International Water Association (IWA) (2012), "International Statistics for Water Services".

"IV Informe Económico sobre la Televisión Pública en España", Deloitte (2009).

Martínez Lacambra, Albert; Albiol, Carmen; Masana, Jofre (2009), "La financiación del ciclo del agua en España. Problemática y retos de futuro", Presupuesto y Gasto Público, 57/2009: 51-75, Secretaría General de Presupuestos y Gastos-Instituto de Estudios Fiscales.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MMA) (2007), "Precios y Costes de los Servicios de Agua en España. Informe integrado de recuperación de costes de los servicios de agua en España", Madrid: MMA.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MMA) (2008), "Las inversiones en infraestructuras de agua y saneamiento en España y su evolución", Madrid: MMA.

OCDE (2009), "Managing Water for All. An OECD perspective on pricing and financing".

UE (2000), Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, Diario Oficial L 327.

UE (2009), "Informe sobre el mercado único europeo de las comunicaciones electrónicas 2008 (Decimocuarto informe)". Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las Regiones [Com (2009) 140 final].

AUTORES

CARMEN ALBIOL OMELLA

Jefe de Planificación Comercial de Aguas de Barcelona. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Ha desarrollado toda su carrera profesional en el Grupo Agbar. Inicialmente en el ámbito financiero, como jefe de control de gestión de empresas participadas, encargándose del seguimiento de ingresos y resultados de las distintas empresas del grupo, así como del análisis de inversiones y valoración de empresas. En 2003, desarrolla su actividad dando soporte a la gestión de la Dirección de Clientes de Agbar Agua. Desde 2008, trabaja en la planificación y seguimiento de las ventas de agua y gestión tarifaria de Aguas de Barcelona. Da clases sobre temas de fijación de precios del agua en el Master en Economía y Regulación de los Servicios Públicos de la Universidad de Barcelona y en el Master en tecnología y gestión del agua de la Universidad Politécnica de Catalunya.

ANTONI BRU ANGELATS

Director fiscal del Grupo Agbar desde 2011, licenciado en Derecho, posgraduado en MBA y en Asesoría y Gestión Tributaria por ESADE. Especialista en planificación fiscal en procesos de reorganización de grupos societarios, fusiones, adquisiciones y transmisiones de empresas. Antes de su incorporación en el Grupo Agbar desarrolló su carrera profesional en el despacho de abogados Cuatrecasas. Cuenta con una amplia experiencia en el asesoramiento de grandes patrimonios, en la fiscalidad de las empresas familiares y en el asesoramiento de grandes grupos empresariales nacionales y multinacionales.

